

Cali, 19 de agosto 2026

Señores
Fiduciaria Central S.A.
Representante Legal de Tenedores Bonos Ordinarios de Carvajal S.A.
Bogotá

Asunto: Informe Especial explicativo Bonos Ordinarios Carvajal S.A.

Estimados señores,

De acuerdo con su solicitud y para efectos de solicitar a los tenedores de bonos en asamblea la modificación del prospecto de información de la Emisión de Bonos Ordinarios de Carvajal S.A. (el "**Emisor**") dirigida al segundo mercado cuya oferta pública se realizó el 26 de diciembre 2023, encuentren en esta comunicación el informe especial explicativo de la solicitud a trata (el "**Informe Especial**").

1. Antecedentes

Hacemos referencia a la emisión de bonos ordinarios No. 202312 del 26 diciembre de 2023, identificada con el código ANN COT88CBBO026 (la "**Emisión**" o los "**Bonos**"), realizada por el Emisor en el segundo mercado. Dichos Bonos fueron ofrecidos y colocados en las siguientes condiciones, de conformidad con el aviso de oferta adjunto al presente Informe Especial:

Sub-serie de la Emisión	Monto insoluto	Plazo	Tasa de interés
C7	COP\$200.000.000.000	7 años	IBR – Plazo 3 meses + 3.53% N.T.V.
C10	COP\$268.000.000.000	10 años	IBR – Plazo 3 meses + 3.02% N.T.V.
Total	COP\$468.000.000.000		

En particular, en virtud del prospecto de información de la Emisión (el "**Prospecto de Información**"), el Emisor asumió, entre otras obligaciones, dentro del capítulo denominado "Compromiso Adicional de Carvajal S.A.", la obligación de mantener una relación de Deuda Financiera sobre EBITDA (Deuda/EBITDA) igual o inferior a tres punto cero veces (3.0x), medida con base en los estados financieros consolidados del Emisor elaborados bajo las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia ("**NCIF**"), a partir del 31 de diciembre de 2024 y durante toda la vigencia de la Emisión (la "**Relación Financiera**").

De conformidad con lo previsto en el Prospecto de Información, en caso de que la Relación Financiera sea superior a tres punto cero veces (3.0x), el Emisor deberá constituir una carta de crédito stand-by irrevocable, exigible a primer requerimiento, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los intereses y vencimientos de capital de las series correspondientes a los doce (12) meses siguientes a su expedición (la "**Garantía**" o "**CCSB**").

Mediante información relevante, el Emisor notificó formalmente que, al cierre del ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025, la Relación Financiera, calculada con base en los estados financieros consolidados del Emisor elaborados bajo NCIF, arrojó un resultado de cuatro punto cero veces (4.0x) de Deuda Financiera sobre EBITDA consolidado, cifra que excede el límite máximo de tres punto cero veces (3.0x) previsto en el Prospecto de Información y en atención a lo anterior, procedió a constituir la respectiva CCSB la cual está vigente.

2. Modificación propuesta

En 2025, Carvajal S.A. enfrentó un entorno altamente competido y de alta volatilidad y su nivel de apalancamiento (deuda neta sobre EBITDA) cerró el año en cerca de 4x. A la fecha, la administración del Emisor está adoptando medidas estructurales para fortalecer la situación financiera y mitigar el impacto de los desafíos actuales, razón por la que resulta eficiente proponer a los tenedores actuales de bonos algunas mejoras en la estructura del instrumento en circulación.

Así las cosas, el Emisor considera que para efectos de fortalecer su posición financiera, debe solicitar a los tenedores de bonos modificar la Sección 30 del Capítulo I de la Primera Parte del Prospecto de Información, en los siguientes términos (los cambios, adiciones y/o ajustes se indican en negrilla y subrayado):

<u>Cierre del Año Fiscal</u>	<u>Relación Financiera igual o menor a</u>
<u>2025</u>	<u>4.0x</u>
<u>2026</u>	<u>3.8x</u>
<u>2027</u>	<u>3.5x</u>
<u>2028 y hasta el término de la vigencia de los Bonos</u>	<u>3.0x</u>

La Relación Financiera se medirá con base en los estados financieros consolidados del Emisor elaborados bajo las NCIF aceptadas en Colombia al 31 de diciembre de cada año fiscal.

En caso de que la Relación Financiera sea mayor al número de veces de la tabla anterior para el período correspondiente, el Emisor podrá subsanar este incumplimiento por medio de la constitución de una garantía a través de una carta de crédito stand by ("CCSB") de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo 3 del Prospecto por el valor total de los intereses que se deban pagar durante los doce meses siguientes a la expedición de la CCSB más el monto equivalente al 100% de los vencimientos de capital de las series con vencimiento durante los doce meses siguientes a la expedición de la CCSB (el "Monto Garantizado") y hasta tanto la Relación Financiera cumpla con las condiciones de la tabla incluida en esta sección.

La CCSB será irrevocable y exigible a primer requerimiento y podrá ser emitida por (i) un establecimiento bancario colombiano que tenga una **calificación** de deuda de largo plazo no inferior a AAA y regida bajo ley colombiana o (ii) por un banco extranjero cuya calificación de deuda de largo plazo no sea inferior a A regida bajo las reglas URDG 758, y avisada por un banco colombiano.

La CCSB se registrará por las reglas que se describen a continuación:

- 1. A más tardar dentro de los primeros 5 Días Hábiles del mes de abril de cada año fiscal durante la vigencia de los Bonos, el Emisor verificará si a 31 de diciembre del año fiscal anterior ha cumplido la Relación Financiera según las condiciones de la tabla incluida en esta sección.**
- En caso de que, para el respectivo período bajo análisis la Relación Financiera del Emisor **sea superior al número de veces relacionadas en la tabla incluida en esta sección,** a más tardar el 30 de abril del respectivo año, el Emisor constituirá la CCSB por un monto equivalente al Monto Garantizado y con una vigencia mínima de 12 meses a partir de su fecha de constitución.
- A más tardar el 30 de abril de cada año,** en la medida de que para el período anual anterior la Compañía hubiere incumplido con mantener una Relación Financiera **conforme a tabla incluida en esta sección,** el Emisor tramitará la prórroga de la CCSB por un año adicional, por el monto a que hubiere lugar según el numeral **anterior.** En todo caso, el Emisor podrá cambiar el banco emisor de la CCSB, siempre que el nuevo banco cumpla con el requisito previsto para tal efecto.
- Cada vez que se constituya una CCSB, Carvajal S.A. enviará la notificación al Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
- El beneficiario de la CCSB será el Representante Legal de los Tenedores de Bonos quien, actuando de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, tendrá el derecho a solicitar la ejecución de la CCSB en los casos previstos en la misma los cuales incluirán sin limitación:

- a. En el caso que durante la vigencia de la CCSB se presente cualquier incumplimiento de pago ya sea de capital o de intereses de cualquier monto asociado a la Emisión.
 - b. En el caso que encontrándose vigente una CCSB, no se presente evidencia de la medición de la Relación financiera en la fecha límite del 5 de abril del año en curso.
 - c. En el caso que encontrándose vigente una CCSB y habiéndose comprobado que la medición de la Relación Financiera para el período correspondiente **se encuentra por fuera de lo señalado en este numeral** sin que se haya documentado la prórroga de la CCSB con mínimo 5 Días Hábiles de anterioridad al vencimiento de la CCSB vigente.
6. En cualquier caso, los montos pagaderos bajo la CCSB serán imputados al pago de la deuda bajo los Bonos en el siguiente orden de prelación: i) intereses de mora en el pago de los Bonos, de haberlos; ii) intereses corrientes sobre el pago de los Bonos iii) capital de los Bonos.

Se entenderá por EBITDA, el resultado de las actividades de operación, más depreciaciones y amortizaciones, y menos o más otras ganancias (pérdidas) contenidos en el Estado de Resultados Consolidado del Emisor siempre y cuando sean de carácter operativo y provengan del giro ordinario del negocio.

Para el propósito del cálculo, se entenderá por Deuda Financiera la totalidad de las obligaciones financieras de Carvajal contraídas con entidades financieras y el mercado público de valores vigentes a la fecha del cálculo de la Relación Financiera.”

3. Naturaleza y alcance de la modificación propuesta

Para efectos de claridad, la modificación propuesta tendrá efectos retroactivos respecto de la medición de la Relación Financiera correspondiente al ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025 y efectos hacia futuro respecto de las mediciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2026, 2027, 2028 y siguientes.

Al respecto se reitera que, mediante información relevante, el Emisor informó que dicha Relación Financiera para el ejercicio fiscal de 2025, calculada con base en sus estados financieros consolidados elaborados bajo NCIF, ascendió a cuatro punto cero veces (4,0x) la Deuda Financiera sobre el EBITDA consolidado, superando el límite máximo de tres punto cero veces (3,0x) previsto en el Prospecto de Información. En atención a lo anterior, el Emisor constituyó oportunamente la respectiva CCSB, la cual se encuentra actualmente vigente.

Así, la pretendida modificación al Prospecto de Información se limita a (i) modificar, con efectos retroactivos, las condiciones aplicables a la medición de la Relación Financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, (ii) ajustar, con efectos prospectivos, las condiciones aplicables a la medición de la Relación Financiera para los ejercicios fiscales 2026, 2027, 2028 y siguientes; y (iii) ajustar correlativamente las reglas aplicables a la CCSB para reflejar las modificaciones introducidas a la Relación Financiera.

4. Impacto financiero y en el perfil de riesgo de la Emisión

El Emisor no anticipa, a la fecha, ningún impacto financiero en el pago del servicio de la deuda a su cargo por cuenta de la modificación solicitada. Por el contrario, permitirá a al Emisor tener una mayor flexibilidad en su manejo interno de apalancamiento dado el escalonamiento en la Relación Financiera planteada para los tenedores de bonos.

De otra parte y acerca del impacto en el perfil de riesgo de la Emisión, no encontramos elemento relevante que llame la atención. Sin embargo, la calificadora de riesgo está informada de la solicitud de modificación y tomará acciones de calificación de considerarlo según sus metodologías aplicables.

5. Efectos sobre los derechos e intereses de los tenedores de bonos

Consideramos que no hay ningún efecto adverso sobre los derechos de los bonistas. Como se mencionó, el compromiso del Emisor se mantiene, solamente que se reestructura de cara al desempeño y las perspectivas de la industria.

Como quiera que la Emisión es totalmente desmaterializada y el administrador de la misma es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval, la información que sirve de base a la presente certificación proviene del certificado de cobro de derechos patrimoniales con administración – renta fija suministrado por como Anexo.

La presente certificación se expide a solicitud de Fiduciaria Central S.A y para los fines que este estime pertinentes, especialmente para citación a una asamblea de tenedores de bonos y no podrá ser utilizada para propósitos distintos sin la previa autorización del Emisor.

El Emisor manifiesta que, a la fecha de expedición de esta certificación, no tiene conocimiento de hechos que alteren la información aquí contenida.

En caso de presentarse variaciones posteriores en el monto insoluto o en la composición de los tenedores, el Emisor expedirá, si así se le solicita, la certificación actualizada correspondiente.

En constancia, se firma en Cali, a los 19 días del mes de agosto de 2026.

Juan Pablo Molina E
Juan Pablo Molina E (Aug 19, 2026 08:39:43 CDT)

Firma del representante legal
Juan Pablo Molina Echeverri
VP. Estrategia y Finanzas
Carvajal S.A.
890.321.560-7

Anexo el certificado de cobro de derechos patrimoniales con administración – Renta Fija

Certificación emisión de bonos Carvajal

Final Audit Report

2026-08-19

Created:	2026-08-19
By:	Juan Pablo Franco (juan.francop@carvajal.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAAC07UPo-FUkK4xX8e3tSugvTTiL8rFStp

"Certificación emisión de bonos Carvajal" History

-  Document created by Juan Pablo Franco (juan.francop@carvajal.com)
2026-08-19 - 1:38:22 PM GMT
-  Document emailed to juan.molinae@carvajal.com for signature
2026-08-19 - 1:38:27 PM GMT
-  Email viewed by juan.molinae@carvajal.com
2026-08-19 - 1:38:57 PM GMT
-  Signer juan.molinae@carvajal.com entered name at signing as Juan Pablo Molina E
2026-08-19 - 1:39:41 PM GMT
-  Document e-signed by Juan Pablo Molina E (juan.molinae@carvajal.com)
Signature Date: 2026-08-19 - 1:39:43 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE
-  Agreement completed.
2026-08-19 - 1:39:43 PM GMT

Sistema SIID-2000									
CERTIFICADO DE COBRO DE DERECHOS PATRIMONIALES CON ADMINISTRACION - RENTA FIJA									
Del 26/06/2026 al 26/06/2026									
Fecha : 24/06/2026 02:47:16 AM									
Usuario : CIERRE NOCTURNO									
Pagina :1 de 1									
Oficina Deceval : BOGOTA									
Nombre del Listado : DER180RN3_ADT88_20260626_1.pdf									
CARVAJAL S.A.									
DEFINITIVO									
=====									
FEC.VENC	CUENTA	IDENTIFICACION	NOMBRE INVERSIONISTA	RECAUDO CAPITAL	RECAUDO INTERES	PAGO EN ACCIONES	ESTADO	ENAJENACION	CAPITALIZACION
SALDO TOTAL						RECAUDO TOTAL			
=====									
EMISOR	:	COT88	NIT 8903215670	CARVAJAL S.A.					
ADMINISTRADOR	:	ADT88	NIT 8903215670	CARVAJAL S.A.					
ISIN	:	COT88CB00050	BO CARVAJAL SERIE C T.VARIABLE		BONOS		CARVAJAL S.A.		
COND.FINAN	:	F. EXP. 26/12/2023	F. VENC. 26/12/2030	F. EXTEND. 26/12/2030	TASA IBR90	PER. TRIMESTRAL - VENCIDO	SPREAD 3.5300	FACTOR 0.036275	
DEPOSITO	:	0:DECEVAL							
=====									
26/06/2026	51	NIT 8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.		0.00	DEFINITIVO			
200,000,000,000.00		0.00	7,255,000,000.00		0.00	7,255,000,000.00	0.00	0.00	
=====									
				TOTAL POR FUNGIBLE	7,255,000,000.00				
				TOTAL POR ESPECIE	7,255,000,000.00				
=====									
ISIN	:	COT88CB00068	BO CARVAJAL SERIE C T.VARIABLE		BONOS		CARVAJAL S.A.		
COND.FINAN	:	F. EXP. 26/12/2023	F. VENC. 26/12/2033	F. EXTEND. 26/12/2033	TASA IBR90	PER. TRIMESTRAL - VENCIDO	SPREAD 3.0200	FACTOR 0.035000	
DEPOSITO	:	0:DECEVAL							
=====									
26/06/2026	51	NIT 8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.		0.00	DEFINITIVO			
268,000,000,000.00		0.00	9,380,000,000.00		0.00	9,380,000,000.00	0.00	0.00	
=====									
				TOTAL POR FUNGIBLE	9,380,000,000.00				
				TOTAL POR ESPECIE	9,380,000,000.00				
=====									
TOTAL POR ADMINISTRADOR				0.00	16,635,000,000.00				
TOTAL POR EMISOR				0.00	16,635,000,000.00				
=====									
FECHA Y HORA INICIO:24/06/2026 02:47:16 AM									
FECHA Y HORA FINAL: 24/06/2026 02:51:51 AM									
=====									
								No. Registros procesados:	2
=====									